

Muyes. mios: Me despa con el mayor consuelo la
 Carta del Rey del Corunne, en que me refieren vna
 tenia ya señalada Casa para y segura para la recolec-
 cion de las porciones adeudadas por esos Labradores a
 Su Mag., con la prevencion de llaves, e intervencion
 del Parrocho, Alcalde, y Regidores mas antiguos, ar-
 gando en todo ello a las providencias anticipadas, que
 tengo dadas; y por lo que toca a la remuneracion de
 el Fisco, que vna han puesto, para que frente las par-
 tes, y el Medidor; siendo cierto, que se debe cobrar
 de los mismos deudores, Reservo en mi deca el quanto,
 y avisar al vno a su tiempo. Quedo satisfecho de
 las buenas disposiciones, y Resolucion del vno, para
 la Cobranza de cada vno su parte adeudada, sobre
 cuya Cuidadosa diligencia Encargo al vno el esmero
 y Cumplimiento de su obligacion, no obstante la impo-
 sibilidad, que vna me expresan, se encuentra en
 los pobres Labradores, porque no se cree, alcanzaran
 sus Cosechas de Cevada a volver las dos fanegas y media
 de ella por vna de trigo, incluso Coste, y Costas. Quedo

